



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 58-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente en Funciones; Capitán de Corbeta DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17SEP019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 57-2019

Se dio lectura al Acta N° 57-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 57-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO 2019 AL 15 SEP 2019:

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 15 de septiembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
Compras de producto para la venta	\$ 5,091,184.26
a. Banco de América Central	\$ 3,047,816.28
b. Banco Hipotecario	\$ 24,642.00
c. Banco Davivienda	\$ -
Activos Fijos	\$ -
Gastos de Operación	\$ 1,790,565.75
Banco Agrícola	\$ 228,160.23
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)	\$ -

Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originada en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o concepto a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento favor remitarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 15 de septiembre del 2019.

IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15SEP019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, periodo del 01 al 15 de septiembre del 2019, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,361.82
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,112.78
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 61,137.73
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,449.95
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 77,557.97
Total de Compras Comerciales	US \$	\$ 171,620.25
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,200.00
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,978.63
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,390.51
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 41,846.96
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 54,474.95
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,454.00
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,871.49
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,530.18
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,747.86
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,743.26
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 19,168.00
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 24,352.50
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 63,545.79
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 72,357.51
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,882.50
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,400.00
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,484.70
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 30,777.50
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 44,996.96
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 137,855.50
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM	US \$	\$ 626,058.80
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMECUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 16,017.55
Total de Gastos de Operación	US \$	\$ 16,017.55
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	\$ 813,696.60

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier reproducción, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes a los periodos del 01 al 15 de septiembre del 2019.

SEGUNDO INFORME DE INCUMPLIMIENTOS 2019.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo, el segundo informe de incumplimientos 2019, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)
- Art. 85 LACAP (Multa por Mora)
- Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)
- Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones).
- Decreto N° 6 D.O. N° 240 TOMO 417 del 22DIC017
- PUBLICACIÓN DE LA UNAC N°0065-2018- 06MAR2018

B. ANTECEDENTES

Los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra han reportado a la Gerencia de Adquisiciones de CEFARFA entre los meses de mayo y agosto 2019, los incumplimientos presentados por los diferentes proveedores contratados en los procesos de Licitaciones Públicas y Libres Gestiones 2018 y 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis LACAP.

C. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS POR PROVEEDOR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019/MED/CÓSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR."				
N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO DE ENTREGAS	MONTO DE MULTA
1	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	CONTRATO N° 57	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17
2	OVIDIO J. VIDES, S.A DE C.V	CONTRATO N° 59	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 306.58
3	GRUPO PAILL, S.A DE C.V	CONTRATO N° 60	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17
4	DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V	CONTRATO N° 66	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 493.06
5	LABORATORIO ARSAL, S.A DE C.V	CONTRATO N° 69	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17
6	NORVANDA HEALTHCARE, S.A DE C.V	CONTRATO N° 71	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17
7	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V	CONTRATO N° 72	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona encuada o comunicada a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor retornarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019/EQ/INS/MAT/QUIRURGICO/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE EQUIPO, INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO PARA COSAM , AÑO 2019"				
N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO DE ENTREGAS	MONTO DE MULTA
1	B. BRAUN MEDICAL, S.A DE C.V	CONTRATO N° 74	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V	CONTRATO N° 77	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17
3	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	CONTRATO N° 80	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	CONTRATO N° 81	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019/EQ/INS/MAT/MED/QUIRURGICO/HEMODIALISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL COSAM , AÑO 2019				
N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO DE ENTREGAS	MONTO DE MULTA
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	CONTRATO N° 37	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 350.14

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2018/EQ/MED/REHABILITACIÓN/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACIÓN, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018"				
N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO DE ENTREGAS	MONTO DE MULTA
1	S. T MEDIC, S.A DE C.V	CONTRATO N° 115	ENTREGAS FINALIZADAS	\$ 304.17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2018/EQ/MED/REHABILITACIÓN/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018"				
N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO DE ENTREGAS	MONTO DE MULTA
1	RAF, S.A DE C.V	CONTRATO N° 119	ENTREGA FINALIZADA	\$ 1,940.17

DETALLE DE INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS DE LIBRES GESTIONES, CERPROFA Y CEFAFA				
N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO DE ENTREGAS	MONTO DE MULTA
1	JUAN FRANCISCO RUBIO JOVEL	CONTRATO N° 92	ENTREGA FINALIZADA	\$ 45.31

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, empresa o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o la información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o destruirlo a su representante y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2	IMARCORD, S.A DE C.V	CONTRATO N° 103	ENTREGA FINALIZADA	\$	30.42
3	MODA Y ESTILO, S.A DE C.V	CONTRATO N° 104	ENTREGA FINALIZADA	\$	39.73
4	BUSINESS CENTER, S.A DE C.V	ODC 201907-101	ENTREGA FINALIZADA	\$	30.42
5	SONIA DEL CARMEN GARCIA NAVARRO.	ODC 201906-234	ENTREGA FINALIZADA	\$	30.42
6	MEDYPHARM, S. A DE C.V	ODC 201704-167	SIN ENTREGAR A LA FECHA.	\$	1,144.17

NOTA: De acuerdo al Art. 85 de la LACAP, procede a la caducidad para la Orden de Compra 201704-167 a favor de Medypharm, S.A de C.V, ya que el monto de la multa asciende a más del 12% del monto total adjudicado lo cual es causal de caducidad a la Orden de Compra.

D. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis, 85, 160 LACAP y Decreto N° 6 D.O. N° 240 TOMO 417 de 22DIC017, tomando como referencia los Informes de Ejecución emitidos por los Administradores de contrato y Órdenes de Compra, Actas de Recepción y Facturas se determinan los incumplimientos de los proveedores en los plazos de entrega reportados en el período mayo-agosto 2019 de los procesos de Licitaciones Públicas y Libres Gestiones. Como consecuencia corresponde iniciar el proceso sancionatorio.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La autorización para iniciar el proceso de imposición de multas por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, a las Empresas que ya finalizaron con sus entregas, según verificación de informes de los Administradores de Contratos y órdenes de compra y confrontación de actas y facturas; en cumplimiento, 85, 160 LACAP y 80 RELACAP.
2. Que la Gerencia General gire sus instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que una vez verificada la documentación inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento en las entregas de los bienes y servicios contratados.
3. Autorizar el proceso de caducidad para la Orden de Compra 201704-167 a favor de Medypharm S.A de C.V, ya que el monto de la multa por incumplimiento sobrepasa el 12% del monto total adjudicado, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado el inicio del proceso de imposición de multas por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, a las empresas que ya finalizaron con sus entregas, según verificación de informes de los Administradores de Contratos y órdenes de compra y confrontación de actas y facturas; en cumplimiento, 85, 160 LACAP y 80 RELACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que una vez verificada la documentación, inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento en las entregas de los bienes y servicios contratados.
3. Autorizada la caducidad para la Orden de Compra 201704-167 a favor de Medypharm S.A de C.V, ya que el monto de la multa por incumplimiento sobrepasa el 12% del monto total adjudicado, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió mensaje N° 9120 de fecha 16SEP019, procedente del COSAM, en el cual solicita autorización para adquisición del medicamento oncológico, en calidad de urgencia, según detalle siguiente:

Código	Descripción	Cantidad	Presentación
MED-41016	Sorafenib 200 mg.	6 cajas (60 tab.)	tableta

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicito opinión a la Gerencia de Adquisiciones, quien manifiesta que es factible la adquisición de 4 cajas (40 tab.) del medicamento oncológico solicitado, por un monto aproximado de US\$ 12,000.00, tomando en consideración que dentro de las condiciones de entrega detallada, éstas sean de dos cajas cada mes y si el paciente presenta toxicidad y es suspendido el tratamiento, solicitaran otro medicamento equivalente al monto que se tenga pendiente de recibir, asimismo se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 60,222.33 en el rubro Medicamentos oncológicos del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM.

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda autorizar la adquisición de dicho medicamento, a efecto de cumplir el tratamiento a pacientes del HMC en calidad de urgencia, a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LACAP.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizada la adquisición de 4 cajas (40 tab.) del medicamento oncológico Sorafenib 200 mg., por un monto aproximado de US\$ 12,000.00, a efecto de cumplir el tratamiento a pacientes del HMC en calidad de urgencia, a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LACAP.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 635 de fecha 17SEP019, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para aumentar el fondo de cambio de la sucursal Zacatecoluca, según detalle siguiente:

a. ANTECEDENTES

Se ha recibido Memorándum N° 570, procedente de Gerencia de Comercialización, solicitando el aumento del Fondo de Cambio de la Sucursal Zacatecoluca, debido a que las ventas han aumentado.

En sesión de Consejo Directivo de fecha 18ENE019, Acta N° 05 Acuerdo N°6 se autorizó el Fondo para Cambio.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona autorizada o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier referencia, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo al autor mismo y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. BASE LEGAL

LEY DE CEFafa

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

MANUAL TÉCNICO SAFI:

C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO

2. MANEJO DEL FONDO

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendados respectivos, así como a los Responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL CEFafa:

Art. 77. Mecánica de los Fondos Circulantes y de Caja Chica

Art. 78. Encargados de los Fondos Circulantes y de Caja Chica.

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Art. 65 La Administración debe establecer las actividades de control.

Art. 60.- La Administración debe segregár las funciones incompatibles y donde dicha segregación no es práctica la administración deberá seleccionar y desarrollar actividades de control alternativas.

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS PARA CAMBIO Y FONDOS DE CAJA CHICA DE LAS SUCURSALES DEL CEFafa

c. PROPUESTA DE AUMENTO DE FONDO PARA CAMBIO.

SUCURSAL	FONDO ACTUAL	AUMENTO DE FONDO
ZACATECOLUCA	\$ 200.00	\$ 400.00

d. CONCLUSION

De acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Comercial, en el sentido de incrementar el fondo para cambio de US\$ 200.00 a US\$ 400.00, es justificado por el aumento en las ventas de la Sucursal Zacatecoluca.

e. RECOMENDACIÓN

Con base al incremento en las ventas de la sucursal Zacatecoluca, esta Gerencia General recomienda autorizar el aumento del fondo para cambio de la Sucursal Zacatecoluca de US\$ 200.00 a US\$ 400.00.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda autorizar el aumento del fondo para cambio de la Sucursal Zacatecoluca de US\$ 200.00 a US\$ 400.00.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o eliminarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 636 de fecha 17SEP019, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para la utilización de fondos para pagos de Proyectos del CEFAFA, provenientes del préstamo temporal al fondo COSAM, según detalle siguiente:

a. ANTECEDENTE

En reunión de Consejo Directivo del 20AGO019, se les informó que existía la necesidad de hacer un préstamo temporal al Fondo COSAM por US\$ 525.000.00, debido a la insuficiencia de fondos para el pago a proveedores del COSAM, dicha cantidad será devuelta al Fondo CEFAFA a finales del mes de septiembre 2019. En vista de la necesidad de pago de proyectos del CEFAFA, se hace necesario tomar US\$250.000.00 del préstamo en mención, para cubrir los pagos en el mes de septiembre.

b. BASE LEGAL

LEY DEL CEFAFA

Art. 1.- Créase el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, como una institución autónoma de derecho público y con recursos propios, que tendrá por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar. Su domicilio principal será la ciudad de San Salvador.

Art. 2.- El CEFAFA TENDRA COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

a) El suministro para el apoyo a los componentes de sanidad militar, de insumos médicos en todas sus categorías, productos farmacéuticos y hospitalarios, vacunas, subsidiariamente el equipo industrial hospitalario, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar.

c. PROPUESTA DE UTILIZACION DE FONDO.

Del préstamo temporal proporcionado al Fondo COSAM por un monto de US\$525,000.00 se ha recuperado la cantidad de US\$250,000.00, los cuales se propone sean utilizados para el pago de los proyectos del CEFAFA, la diferencia del préstamo por US\$275,000 se utilizaría para el pago de Proyectos que se encuentran en ejecución, detalle de los Proyectos que se cancelaran con los 250,000.00:

PROYECTO	PROVEEDOR	MONTO
PLANTA DE OXIGENO	CORPORACION NOBLE	\$ 200,247.50
REMODELACION 4° NIVEL CEFAFA	CONCEPTOS DIGITALES	\$ 1,684.58
ESTACIONAMIENTO HMC	DURAN VASQUEZ	\$ 44,665.16
TOTAL		\$ 246,597.24

d. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior esta Gerencia General recomienda autorizar el uso de los fondos recuperados por US\$ 250,000.00 del préstamo temporal al Fondo COSAM por US\$525,000.00, para pago de proyectos del CEFAFA y la diferencia US\$ 275,000.00 se utilizará para el pago de proyectos que se encuentran en ejecución.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor eliminarlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el uso de los fondos recuperados por US\$ 250,000.00 del préstamo temporal al Fondo COSAM por US\$525,000.00, para pago de proyectos del CEFAFA y la diferencia US\$ 275,000.00 que se utilice para el pago de proyectos que se encuentran en ejecución.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las doce horas con quince minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.

[Signature]
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GRAL DE BRIGADA
PRESIDENTE EN FUNCIONES

[Signature]
FRANCISCO YOHANMO MEJIA MARTÍNEZ
CAPITAN DE CORBETA DEMN
SECRETARIO

[Signature]
LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL

[Signature]
PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

